

ACTA ORDINARIA NUMERO UNO- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día cinco de Enero de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEXTO**, Informe y Solicitudes de Institucionales: a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal, b) Informe y solicitud de Gerente General, c) Solicitud de Tesorera Municipal, d) Solicitud de encargada de Fondo Circulante de Despacho, e) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la somete a votación y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS** del quince de diciembre de dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS** del quince de diciembre de dos mil veintiuno.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, Alcalde Municipal informa: Que el trámite de remediación y desmembración del terreno, ubicado en el Cantón Zapote Bajo, el cual la Municipalidad de Ayutuxtepeque, se encuentra en trámites de adquisición, ya fue aprobado por el centro Nacional de registro, siendo así, una vez aprobado, corresponde realizar los trámites de escrituración del mismo y cancelar la cantidad de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de complemento de pago; por lo que solicita autorizar a Tesorería Municipal emitir el cheque correspondiente.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1)

Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar el desembolso a través emisión de cheque liquidable, por la cantidad de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a nombre de _____, en concepto de pago del 50% del valor total del terreno con cargo al fondo Municipal.- 2) Autorizase al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, firmar Escritura Pública de compra venta del inmueble, a fin de garantizar la cantidad arriba mencionada.- NOTIFIQUESE. -----

---- a) **ACUERDO NÚMERO TRES:**El Síndico Municipal informa: 1) Que la empleada, quien se desempeña en el cargo de Asistente del Registro del Estado Familiar, de esta municipalidad, con fecha dieciséis de Diciembre pasado, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día treinta y uno de Diciembre pasado; 2) Además acogiéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres Literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia de carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 06 de Mayo de 1991 al 31 de Diciembre de 2021; Que según la hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio, adjunta la renuncia emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como gratificación le corresponde la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOS 88/100 (US\$6,902.88) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido al Art.30 el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable de la Señora, presentada el dieciséis de diciembre del 2021 en el cargo de Asistente del registro del Estado familiar de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y tres Literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de gratificación a la señora, la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOS 88/100 (US\$6,902.88) DOLARES**, por medio de una sola cuota, a partir del mes de Enero. 3) Autorizase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada con cargo a la cuenta presupuestaria 51701, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- b) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Encargado del Fondo Circulante de Gerencia General solicita autorización del Fondo Circulante de **QUINIENOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para atender los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de

cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Habilitar el Fondo Circulante de Gerencia General por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas la formalidades legales, por el Gerente General.- 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el fondo correspondiente. NOTIFIQUESE. -----

---- El Gerente General presenta listado de Empresas que prestan Servicios a la Municipalidad, a fin de que se ratifiquen los contratos celebrados con ellas, debiendo tomarse acuerdo individual, o sea uno por cada empresa: **RATIFICACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD:**

---- **b) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente General informa: Que el gasto de Alumbrado Público, se paga del monto que se cobra por la tasa de alumbrado público, a los ciudadanos, pero éstos no son suficientes para cubrir el 100% del pago, por lo que la diferencia, se cancelará del fondo FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad y el resto los cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbramiento Público, que financiada por el FODES, por lo que solicita al concejo Municipal, se emita el Acuerdo ratificando el pago del alumbrado Público, con los Ingresos de las tasas Alumbrado Público y la diferencia la cubra la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público 2022 FODES.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería continuar cancelando el pago del Alumbrado Público, con los Ingreso de las tasas por Alumbrado Público y la diferencia se cancelará del 49% del 25% FODES, lo que corresponde al gasto de energía eléctrica por el funcionamiento de la municipalidad y el resto los cubre la Carpeta Técnica Pago de Alumbrado Público, que es financiada con fondos FODES.- NOTIFIQUESE.-----

---- **b) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente General informa: Que los gastos de los **Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet)**, son cancelados del porcentaje que corresponde a gastos de funcionamiento del Fondo FODES, por lo que solicita al Concejo Municipal, se emita el Acuerdo ratificando el

pago de los Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet), por medio del Fondo FODES del 49% del 25%.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**Autorizar a Tesorería continuar cancelando del Fondo FODES del 49% del 25%, los **Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía e Internet).**- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Nueve de Acta Extra-Ordinaria número cuatro de fecha treinta de Junio del dos mil veintiuno, se aprobó Adjudicar a la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1ª Julio 2021 al 30 de Junio del 2022, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$4,320.00) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**-Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8º por unanimidad **ACUERDA:**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, por la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1ª Julio 2021 al 30 de Junio del 2022, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$4,320.00) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO: TELEMÓVIL.** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Treinta y Seis de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril de dos mil veintiuno, se aprobó Adjudicar a la empresa **TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, la contratación del Servicio de Telecomunicaciones móviles para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas, Despacho y Concejo Municipal, por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (US\$1,388.92) DOLARES, por un plazo de 18 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libres, y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A.**-Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8º por unanimidad **ACUERDA:**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, por la contratación de Telecomunicaciones móviles para la comunicación efectiva entre las Unidades Administrativas, Técnicas, Operativas,

Despacho y Concejo Municipal, por el monto total de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (US\$1,388.92) DOLARES**, por un plazo de 18 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libres.-2) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (US\$1,388.92) DOLARES**, por un plazo de 18 meses, a **TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A.**, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libres. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Diez de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de Julio de dos mil diecinueve, se aprobó. A) Autorizar a UACI, gestione: Servicio de Internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas, casa de adulto mayor; 3 servicio de internet de 6mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, por un plazo de Dieciocho mese3s, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**- Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libre y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8º por unanimidad **ACUERDA:**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**,por Servicio de Internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas, casa de adulto mayor; 3 servicio de internet de 6mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos,por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, por un plazo de 18 meses, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libres.-2) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, la cantidad **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, , por un plazo de 18 meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, con cargo a la cuenta presupuestaria 54203 línea 01-01 del Fondo FODES libres. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Cinco de Acta Ordinaria número Cuatro de fecha dieciséis de Junio del dos mil veintiuno, se aprobó: la Contratación de 1 Servicio de Seguros de fidelidad para Concejo Municipal y empleados que manejan Fondos Municipales,

por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES,- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Por lo anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** -Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8º por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** por el Servicio de Seguros de fidelidad para Concejo Municipal y empleados que manejan Fondos Municipales, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES.-- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE: SEGUROS DE VIDA.** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Diez de Acta Extra-Ordinaria número Ocho de fecha veintiséis de Agosto del dos mil veintiuno, se aprobó: a) La Contratación de Seguro de Vida para los empleados Administrativos y Operativos de la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 50/100 (\$3,217.50) DOLARES a **FEDECREDITO VIDAS.A..**- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8º por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **FEDECREDITO VIDA, S.A.** por el Servicio de Seguros de Vida para los empleados Administrativos y Operativos de la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 50/100 (\$3,217.50) DOLARES- Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Trece de Acta Ordinaria número Seis de fecha veintidós de Julio del dos mil veintiuno, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **SEGUROS SURA S.A.,** los Seguros de dieciocho Automotores y 5 Motos propiedad de la Municipalidad, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE 35/100 (\$2,207.35) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del

Código Municipal en su Art.30 N8° por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **SEGUROS SURA S.A.** por los Seguros de dieciocho Automotores y 5 Motos propiedad de la Municipalidad, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE 35/100 (\$2,207.35) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. ---

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Trece de Acta Ordinaria número Seis de fecha veintidós de Julio del dos mil veintiuno, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A. DE C.V.**, los Seguros de Maquinaria a la Intemperie propiedad de la Municipalidad, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES 31/100 (\$2,207.35) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55602 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8° por unanimidad **ACUERDA:**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **ASESUISA S.A. DE C.V.**, por los Seguros de Maquinaria a la Intemperie propiedad de la Municipalidad, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES 31/100 (\$2,207.35) DOLARES MENSUALES, que serán cancelado con cargo a la cuenta presupuestaria 55602 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Gerente General informa: 1) Que según Acuerdo número Ocho de Acta Ordinaria número Cinco de fecha siete de Julio del dos mil veintiuno, se aprobó: Adjudicar a la empresa **GRUPO SISECOR,S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (CPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24 para equipos recolectores de Desechos Sólidos y vehículos de Servicio Comunitario, por un monto de UN MILOCHOCIENTOSCUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318 línea 01-01 Fondo Municipal y en vista del nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N8° por unanimidad **ACUERDA:**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa **GRUPO SISECOR,S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (CPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24 para equipos recolectores de Desechos Sólidos y vehículos de Servicio Comunitario, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) DOLARES, con cargo a la cuenta presupuestaria 54318 línea 01-01 Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Gerente General Licenciado -----
----- informa: 1) Que según Acuerdo número Siete de Acta Ordinaria número Uno

de fecha nueve de Enero del dos mil diecinueve, se aprobó autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, celebrar contrato de Arrendamiento con el señor _____, a través de su apoderado Licenciado _____, del inmueble ubicado en Primera calle Poniente casa número cinco, frente a la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal y----- por el precio de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el plazo de 12 meses, divididos en nueve mensualidades de UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 60/100 DOLARES y las últimas tres mensualidades de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DOLARES (Este último cumpliendo con la condición del contrato del aumento del 5% sobre el actual canon de arrendamiento a la fecha indicada) contados a partir del 1 de enero del 2022, siendo prorrogables, con la condición de aumentar el 5% sobre el actual canon de arrendamiento, el cual se notificará con treinta días de anticipación sin necesidad de otorgar un nuevo contrato de arrendamiento; y en vistadel nuevo año presupuestario es necesaria la ratificación de dicho contrato a fin de que se continúe con el pago del mismo.- Vista la anterior Solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el del Código Municipal en su Art.30 N 8º por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad y el _____, del inmueble ubicado en Primera calle Poniente casa número cinco, frente a la alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, donde se encuentran instaladas las oficinas del Despacho Municipal y----- a fin de que se continúe con el pago de la cuota de arrendamiento del inmueble que se tiene hasta ahora, que es de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DOLARES, con el presupuesto Municipal vigente, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 54317 línea 01-01 del fondo FODES libre.- NOTIFIQUESE. -----

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: La Tesorera Municipal solicita la autorización de un Fondo de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para que la cajera de tesorería pueda dar cambio a los Contribuyentes/ Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho fondo será reintegrado al fondo Municipal, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez del Partido de Nuevas Ideas, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Torería Municipal erogar la suma de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para que la cajera de tesorería pueda dar cambio a los Contribuyentes/ Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho Fondo será administrado por la señora _____, quien ostenta el Cargo de Cajera; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente.- NOTIFIQUESE. --

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** La Encargada del Fondo Circulante del Despacho Municipal, solicita autorización del Fondo Circulante de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para atender los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Habilitar el Fondo Circulante del Despacho Municipal por el monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **CIEN 00/100 (US\$75.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas la formalidades legales, por la señora _____, Secretaria de Despacho Municipal.- 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** La Gerente Tributaria y de Servicios, informa que la plaza de Jefe de Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, se encuentra vacante, motivo por el cual solicita se nombre a la persona que cubrirá dicho cargo, por lo anterior el señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del código Municipal, Presenta terna de aspirantes Licenciados en Ciencias Jurídicas: _____; por lo que este Concejo Municipal, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez del Partido de Nuevas Ideas, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Nombrar como **JEFE DEL REEGISTRO DE ESTADO FAMILIAR** al señor _____, por dos meses de prueba del periodo del 05 de enero al 04 de Marzo del año en curso, con un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$450.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal; 2) Infórmese al Ministerio de relaciones Exteriores para el registro de firmas.- **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** La Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, ha enviado memorándum informado: Que con el objetivo de brindar a los contribuyentes las mayores posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales en tal sentido, esta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medias empresas de este Municipio, es menester solicitarles la aprobación de la Prórroga de la **"ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS**

TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.- Por los motivos antes descritos, en ésta ocasión solicito a los miembros del Honorable Concejo Municipal emitan Acuerdo en el cual se apruebe la prórroga a la Ordenanza antes mencionada, por un plazo comprendido del dieciséis de enero al quince de Abril de dos mil veintidós y se autorice su publicación.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez, del Partido Nuevas Ideas por Mayoría **ACUERDA: PRORROGAR LA "ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** por el periodo del dieciséis de enero al quince de Abril de dos mil veintidós, mediante DECRETO NUMERO UNO; asimismo el costo de su publicación en el Diario Oficial.- NOTIFIQUESE.-

DECRETO NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYUTUXTEPEQUE,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.
2. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal
3. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, ésta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas e Impuestos Municipales de Ayutuxtepeque.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constituciones y Legales decreta la siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y
MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**

Finalidad de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

Vigencia del beneficio.

Art. 2. Concédase el plazo de tres meses, contados a partir del día dieciséis de enero del dos mil veintidós al quince de abril del dos mil veintidós, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas, ya sea por la existencia de tasas o impuestos en el Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses en concepto del cobro de tasas e impuestos, salvo las excepciones que la presente ordenanza tributaria establezca.

Excepción de la aplicación de la presente Ordenanza tributaria

Art. 3. Dicha exoneración no aplicará a las multas e intereses generados por las cantidades de dinero adeudadas a esta municipalidad en concepto de:

- a) Licencias a las que se refiere el artículo 11.5, Sección Quinta del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador;
- b) Matrículas a las que se refiere el artículo 11.10, Sección Décima del Capítulo dos de la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Públicos del Municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador;

Sujetos de aplicación

Art. 4. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes, salvo las excepciones reguladas en el Art 3 de la presente ordenanza tributaria:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago de sus Impuestos y Tasas Municipales.
- b) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- d) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art.5. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

Formas de pago.

Art.6. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo de TRES MESES de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las tasas e impuestos, salvo las excepciones reguladas en la presente ordenanza.

Art. 7. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de la Tasa o Impuesto, sin la exención de multas e intereses.

Vigencia del plazo.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del dieciséis de enero del dos mil veintidós al quince de abril del dos mil veintidós.

--- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

--- ACUERDO NUMERO VEINTE:El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD,** siendo las siguientes personas con Doctorados en Medicina _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Doctor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD,** al Doctor _____ por el periodo del 05 de Enero al 31 de Marzo 2022, devengando un honorario mensual de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 (US\$777.77) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4)El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social _____. NOTIFIQUESE.-----

--- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **MEDICO DEL PROGRAMA DE SALUD,** siendo las siguientes personas con Doctorados en Medicina _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Doctora _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MEDICO DEL PROGRAMA DE SALUD,** a la Doctora _____, por el periodo del 05 de Enero al 31 de Marzo 2022, devengando un honorario mensual de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 (US\$660.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4)El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, a señor Ricardo Enrique Abarca Flores, por el periodo del 05 de Enero al 31 de Marzo 2022, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$440.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD**, a señor _____, por el periodo del 05 de Enero al 31 de Marzo 2022, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$440.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un

proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____.- Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas

por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 05 de Enero al 04 de Marzo 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERA,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

